



TRIBUNAL ELECTORAL SECRETARÍA ELECTORAL
INTEGRAR C.F. SOBRE TRÁMITES ELECTORALES - ELECTORAL

Número: ELE 40887/2025-0

CUIJ: ELE J-01-00040887-1/2025-0

Actuación Nro: 429506/2025

Ciudad de Buenos Aires,

AUTOS Y VISTOS:

Los autos individualizados en el epígrafe venidos a despacho.

CONSIDERANDO:

I. Que el Sr. Christian Daniel López, en calidad de apoderado del partido *Integrar C.F.* —informado como tal por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal 1; cfr. Acordada Electoral 2/2025— se presentó ante el Tribunal Electoral, conforme cronograma aprobado por Acordada Electoral 3/2025, a fin de acompañar la carta orgánica y la nómina de autoridades de la citada agrupación y certificar su firma en los términos del artículo 72 del Código Electoral (en adelante CE).

II. En virtud de lo expuesto, toda vez que la documentación detallada precedentemente cumple con lo requerido por el Tribunal Electoral en la Acordada 2/2025 y con lo dispuesto por el artículo 72 del CE, corresponde declarar que el partido *Integrar C.F.* se encuentra en condiciones de participar en el proceso electoral 2025, convocado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad mediante Decretos 401/2024 y 91/2025.

III. Por otra parte, corresponde que, por Secretaría, se habilite al Sr. Christian Daniel López (DNI 31.652.211) el usuario para acceder al sistema informático “SIEL” (cfr. art. 78 del CE), a los efectos de cargar la nómina de candidatos/as.

IV. Por último, a los fines previstos en el capítulo III de la ley 268, corresponde ordenar que se expidan por Secretaría los certificados pertinentes y se notifique al Instituto de Gestión Electoral (cfr. at. 4, inc. 2 de la Ley 6031).

Por todo lo expuesto, el Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires **RESUELVE:**



1. Declarar que el partido *Integrar C.F.* se encuentra en condiciones de participar en el proceso electoral 2025, convocado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad mediante Decretos 401/2024 y 91/2025.

2. Hacer saber que se habilitará como usuario en el sistema informático “SIEL” al Sr. Christian Daniel López (DNI 31.652.211)

3. Ordenar que se expidan por Secretaría los certificados previstos en el capítulo III de la ley 268.

Regístrese mediante protocolo digital, notifíquese electrónicamente a la agrupación política y al Instituto de Gestión Electoral y publíquese en el sitio web electoral del Tribunal (<https://electoralcaba.gob.ar/>).



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires